SEREMI
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

RANCAGUA, 13 JUL 2021

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 653

Int. N° 237/2021

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 573 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2021, DE ESTA SEREMI MINVU, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

VISTO:

1. La facultad que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del año 1976, publicado en el Diario oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y urbanismo, incluida todas sus modificaciones;
2. La Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado;
3. Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República;
4. El Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, en especial lo dispuesto en su Artículo 24;
5. El Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril de 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de toma de razón, data de fecha 24 de octubre de 2018;
6. La Resolución Exenta N° 573 de fecha 18 de junio de 2021, que certifica al condominio de vivienda económico edificio El Libertador, R.U.T.: 56.058.970-0, comuna de Rancagua, como objeto del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
7. La Resolución Exenta N° 276 de fecha 31 de marzo de 2021, que es el llamado a postulación en condiciones especiales 2021 para el desarrollo de proyectos del programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, capítulo tercero, para la atención de proyectos de condominios de viviendas de la región del Libertador General Bernardo O´Higgins.
8. Correo de fecha 30 de junio y 2 de julio de 2021, enviado por German Aravena, indicando que se debe corregir el número de departamentos de edificio El Libertador ya que había un error en la ficha de presentación de la copropiedad.
9. Correo de fecha 5 de julio de 2021, enviado por German Aravena, adjuntando nueva ficha de presentación de la copropiedad edificio El Libertador, de la comuna de Rancagua.

CONSIDERANDO:

a) Que, en Res. Ex. N° 573 de fecha 18 de junio de 2021, que certifica al condominio de vivienda económico edificio El Libertador, R.U.T.: 56.058.970-0, comuna de Rancagua, como objeto del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, individualizada en el visto N° 6), para postular al llamado de condominios de vivienda en condiciones especiales Res. Ex. N° 276 de fecha 31 de marzo de 2021, para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo III, para la atención de proyectos de condominios de vivienda de la región de O´Higgins.
b) Que, debido a un error en la ficha de presentación de la copropiedad indicaba que eran 60 unidades de departamentos que conformaba la copropiedad, sin embargo, entidad patrocinante ingresa nuevo antecedente, individualizado en el visto N° 9, corrigiendo el número de departamentos y es necesario modificarlo.
c) Que, de la interpretación armónica de los vistos y considerandos precedentes, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. Modifíquese, el número de unidades que conforman la copropiedad postulante indicado en la tabla a) del considerando e) de la Res. Ex. N° 573 de fecha 18 de junio de 2021, debiendo decir lo siguiente:

a. Antecedentes de la Copropiedad	
N° de unidades que conforman copropiedad postulante	**63**

II. En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, la Res. Ex. N° 573 de fecha 18 de junio de 2021 de la SEREMI MINVU de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, mantiene su total vigencia.

III. La presente Resolución Exenta no irroga gastos al presupuesto vigente de la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FRANCISCO RAVANAL GONZÁLEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

V°B° SECCIÓN JURÍDICA

JBF/MLRM

DISTRIBUCIÓN:

- Entidad Patrocinante Solar Gestión Inmobiliaria Ambiental Spa (ASTORGA272 -OFICINA 9, Rancagua).
- Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios, Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Depto. Técnico Equipo Programa Hogar Mejor SERVIU
- Depto. De Planes y Programas SEREMI MINVU
- Depto. Unidad Evaluadora de Proyectos SERVIU
- Programa Recuperación de Barrios, SEREMI MINVU
- Ley de Transparencia Art. 7/G